

**ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
TOL-MC-CGR-003-2026**

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso, y en aplicación de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de mínima cuantía, se establece el siguiente análisis del sector con la aclaración que la misma guía define que en esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

Con base en lo anterior LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA, realiza el siguiente análisis del sector.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y CON ARMAMENTO, CON DESTINO LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Con este objeto, la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, realizará el análisis de mercado que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir el mencionado servicio y que para la vigencia fiscal 2026, corresponde hasta \$148.826.926, se adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA acorde a las disposiciones legales vigentes y conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$113.494.689) M/CTE, el cual incluye todos los impuestos de Ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48226 del 30 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CGR., discriminados en los rubros de funcionamiento-A02-02-02-008-005- SERVICIOS DE SOPORTE.

Este valor se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, para el periodo comprendido de cinco (05) meses y veinte (20) días, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°.48226 del 30 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CGR.

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Miryamario	MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
				Fecha y Hora Sistema:	2025-06-24 2:44 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y línea de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	48226	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	25-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Mover:	Ninguno		
Valor Inicial:	113.700.000,00	Valor Total Operaciones:	42.083.238,00	Valor Actual:	158.293.238,00	Saldo y Compromiso:	113.494.889,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Numero:	48226	Fecha Registro:	2025-01-30	Numero:		Motivación de contratación:
				Tipo de contrato:		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	INTIMC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO Y COMPROMISO	VALOR BLOQUEADO
038 TOLIMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	18	CSF	2025-06-24		25.383.238,00			
					2025-06-30	113.380.000,00	11.200.000,00			
Total:						113.700.000,00	42.083.238,00	158.293.238,00	113.494.889,00	0,00

Objeto:	servicios de vigilancia y seguridad GERENCIA TOLIMA
---------	---

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC.)

Se detallan los códigos según codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad

	Vigilancia						
--	------------	--	--	--	--	--	--

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se enuncia la descripción del servicio requerido por la Gerencia Departamental y las condiciones técnicas mínimas para el servicio de este:

MODALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia	No. Meses	
MEDIO HUMANO CON ARMA 24 horas permanentes todos los días del mes.	2026	4 DIAS	Del 11 al 14 de julio de 2026
MEDIO HUMANO CON ARMA 24 horas permanentes todos los días del mes.	2026	5 MESES Y 16 DIAS	Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026

El personal asignado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego y prestar el servicio de vigilancia y seguridad con armas, en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, ubicada en la calle 14 N° 3 A 34 de la ciudad de Ibagué, con un servicio de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos.

El supervisor asignado deberá realizar rondas diarias, y los asuntos administrativos propios de la ejecución del contrato, deberá ser atendidos fuera del sitio de trabajo (Gerencia Departamental Colegiada del Tolima).

El personal asignado para el contrato con la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, deberá haber aprobado el curso introductorio y básico (fundamentación, reentrenamiento) de vigilancia, para ello la Contraloría tendrá en cuenta los actuales y antiguos niveles para su evaluación.

La empresa contratista debe contar con sistema radio – comunicación para la supervisión de sus operarios en las diferentes sedes donde se prestará el servicio.

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad, manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de sus labores por el contratista.

Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá

presentar las hojas de vida, tanto de los guardas como del supervisor con copia del pasado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del contrato o documento donde se establezcan las condiciones laborales, copia de afiliación y pago de aporte a seguridad social y parafiscales de cada uno de ellos. El contratista deberá presentar las certificaciones y documentos que acrediten como requisito para la suscripción del acta de inicio; cuando se presente cambio de personal, debe cumplir con las mismas condiciones y calidades y de igual forma debe allegar la documentación exigida con antelación.

El personal que asigna la empresa oferente, deberá ser contrato de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, para todos los efectos de Ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales.

El personal que el contratista ocupe para la realización de los servicios no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República, toda la responsabilidad deriva de los contratos de trabajo que estará a su cargo.

La empresa debe cumplir con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: sistema de pensiones, EPS, fondo de cesantías, ARL, Caja de Compensación familiar. Adicionalmente, debe demostrar copia del reporte del primer trimestre de 2023, de los pagos a Seguridad Social y de aportes parafiscales, junto con las planillas integradas de aportes en línea presentadas a través del portal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad de conformidad a lo establecido en la circular externa N°.20231300001105 del 30 de diciembre de 2013.

La empresa mantendrá supervisión interna del personal que prestará el servicio.

DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, de acuerdo con el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 510 de marzo 16 de 2004 es:

Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado.

Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

Linterna con sus respectivas baterías.

Equipo de lluvia para cada uno en los sitios que lo requieran.

El personal asignado para los ingresos peatonales y vehiculares de la entidad deberá contar o estar dotados con espejos cóncavos manuales y detectores de metales manuales para revisión de ingreso o salida de vehículo o personal, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.

Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510

de 2004.

Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado.

Elementos: bolígrafo, libro radicador, libreta de anotaciones y directorio de teléfonos para emergencias.

La empresa contratista deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 510 de marzo 16/2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de que se trate de unión temporal o consorcio cada una de las empresas deberá acreditar este registro.

CAPACITACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de Contraloría General de la República, por razones de seguridad las empresas proponentes presentarán una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por vigilante, prestaciones, recargos, aportes patronales etc.

La empresa deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del servicio contratado cuenta con el ciclo de vigilancia fundamentación.

La empresa contratista también demostrará que tiene un plan de capacitación articulado con los programas de seguridad y salud en el trabajo y que su personal lo conoce y aplica en la ejecución del contrato.

Labores a realizar.

Las labores básicas de los servicios de vigilancia incluyen las que a continuación se relacionan, sin perjuicio de aquellas que en ejecución del contrato se consideren necesarias y que no afecten el objeto del mismo:

Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.

Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.

Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.

Velar por el oportuno control de activación de las alarmas electrónicas, cuando en la sede asignada las hubiere.

Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.

Restringir la entrada de vendedores a las dependencias de la sede.

Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.

Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.

Usar los medios tecnológicos de seguridad de que se disponga en la sede donde se presta el servicio.

Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.

Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.

Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.

Verificar que los visitantes porten los distintivos que los acrediten como tales en las dependencias de la Entidad.

Las demás que asigne el supervisor del contrato.

HORARIO DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el pliego de condiciones, sin perjuicio de que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios ofertados.

La entidad una vez adjudicada el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.

El oferente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2008 expedida por la Superintendencia de vigilancia privada.

El personal que vincule el proponente seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como a las Cajas de Compensación.

La Entidad exige que el personal vinculado por el contratista cumpla con los requisitos tales como el de no presentar antecedentes penales en su certificado judicial.

El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

Los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto de la presente

contratación, se hará de común acuerdo entre el supervisor del contrato en cada uno de los sitios en los cuales se prestará el servicio y el contratista.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá tener como mínimo los siguientes requisitos:

EN MATERIA DE SALUD

Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.

Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada y el cual debe reunir los siguientes requisitos:

Audiograma normal, agudeza visual, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y condiciones de olfato normal.

EN MATERIA DE SEGURIDAD

Antecedentes escolares y de empleo de por lo menos los últimos cinco (5) años.

Certificación de antecedentes penales

Certificado de antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones de los servicios por ítems especificando los valores unitarios y valor total, conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. El no cumplimiento de una o varias de las especificaciones técnicas, será causal de rechazo.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, toda vez que el presupuesto oficial estimado incluye todos los costos.

Las actividades para desarrollar por el contratista, y con las cuales se obliga para con la entidad son:

1. En la ejecución del contrato, tener en cuenta las instrucciones del supervisor, de acuerdo con el objeto y a las condiciones técnicas estipuladas aquí, en la invitación y en el contrato.
2. El servicio para contratar debe ser prestado en la ciudad de Ibagué, en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 14 No. 3A-34 Barrio Centro.
3. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
8. Presentar la factura, dentro del término indicado, con el fin de realizar ingreso a al almacén de los equipos adquiridos.
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
10. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, el ofrecimiento de cada una de ellas se hará en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Es de anotar que la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA** identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con servicio de vigilancia y seguridad privada, buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar y justificar que dentro de los mismos no hay alguno que contemple la necesidad completa de la Entidad.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de Intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III

- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados

- Vehículos II
- Combustible

Verificada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, encontramos que no existe un Acuerdo Marco para el Servicio de Vigilancia y seguridad privada.

El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que “...Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

(...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios...”.

Sin embargo, al revisar los montos definidos de las cuantías para la contratación estatal para la vigencia fiscal 2025 para la Gerencia Departamental del Tolima, se evidencia que para procesos de mínima cuantía es de \$ 120.997.501 (acorde con las CUANTÍAS CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, Documento anexo al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA-2024).

Ahora bien, revisados los acuerdos marco vigentes, se estableció que no existe un acuerdo marco vigente referente a “Servicio de vigilancia y seguridad privada”, este no se aplica, conforme lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 30 de la ley 2069 de 2022, como el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, que concluyó “Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Numeral 5 Art. 2 Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía.”

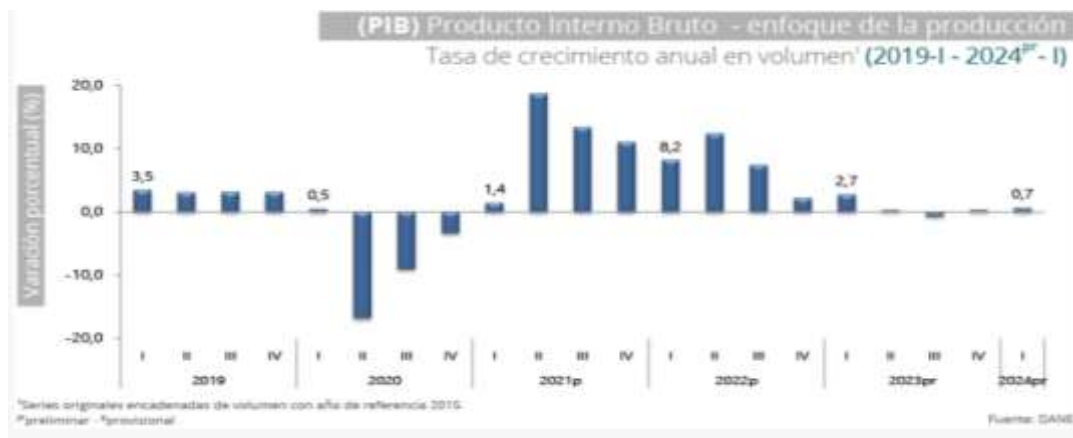
¹

¹ Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Subsección A. consejero Ponente: José Roberto SÁCHICA Méndez. Bogotá D.C, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021). Radicación Número:11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), Actor: Álvaro Mejía Mejía, Demandado: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

En suma, el proceso contractual acorde con la cuantía que se debe adelantar, corresponde al de la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma transaccional SECOP II, conforme a los indicado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo V Mínima Cuantía del Decreto 1510 de 2013.

ASPECTOS ECONOMICOS

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Para el periodo enero a abril de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,87% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a abril registró un crecimiento de 1,49%



IPC

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%. Asimismo, en lo corrido del año, (enero – mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%).

Variaciones porcentuales IPC 2023 – 2025

2023	2024	2025
1,78	0,92	0,94
1,66	1,09	1,14
1,05	0,70	0,52
0,78	0,59	0,66
0,43	0,43	0,32
0,30	0,32	0,10

0,50	0,20	0,28
0,70	0,00	
0,54	0,24	
0,25	-0,13	
0,47	0,27	
0,45	0,46	
9,28	5,20	4,02

Fuente: DANE

Actualizado el 8 de Agosto de 2025

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/anex-IPC-Variacion-jul2025.xlsx>

ANALISIS DEL MERCADO

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:



8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase incluye:

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad.

Esta clase excluye:

* Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad».

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS POR TIPOS DE SERVICIO AÑO 2021

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON AJIMAS		
R	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	587.897.892.733
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	359.438.047.689
3	GAS SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	285.955.106.993
4	FOOTOK SA	285.828.539.489
5	PROSECUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	255.662.562.000
6	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	236.033.199.414
7	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	237.770.777.137
8	SECURITAS COLOMBIA SA	230.645.270.000
9	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	210.286.322.399
10	MIDO SEGURIDAD LTDA	199.991.098.842
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOC	188.231.870.000
12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	175.477.398.349
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA	159.504.007.433
14	SERVICION DE COLOMBIA LIMITADA	154.255.272.884
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	145.804.995.069
16	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	127.394.764.000
17	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	125.547.548.413
18	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA	105.642.697.077
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	99.280.173.865
20	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SESECOL LTDA	98.245.322.704

OFERTA REGIONAL

En cuanto a la oferta de servicios de vigilancia y seguridad privada en el Municipio de Ibagué, existen varias empresas, que proveen y prestan esta clase de servicios y, en consecuencia, la demanda puede ser atendida por personas jurídicas que prestan sus servicios en la ciudad de Ibagué y cuentan con su sede principal en esta ciudad.

A continuación, el listado de algunas empresas de vigilancia y seguridad en Ibagué:

NIT O CC	RAZÓN SOCIAL	MEDIOS UTILIZADOS	DIRECCION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
8600519453	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLÓGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	CARRERA 5 No. 58-90	TOLIMA	IBAGUÉ
8600112684	AMCOVIT LTDA	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLÓGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	BARRIO VARSOVIA ETAPA I MANZANA II CASA 16	TOLIMA	IBAGUÉ
8600352008	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLÓGICO, MEDIO CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	CARRERA 4 No. 38 - 65	TOLIMA	IBAGUÉ
8605185045	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLÓGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	CRA 3 N° 41 - 47	TOLIMA	IBAGUÉ
8301395129	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	CON ARMAS, TECNOLÓGICO	manzana D casa 26 del barrio Los Parrales a la dirección Carrera 5 No. 39 – 76, oficina 402 Edificio Torre Real de la Quinta	TOLIMA	IBAGUÉ
9004486925	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLÓGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	Transversal 13 No.35B-28	TOLIMA	IBAGUÉ
8600139516	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	CON ARMAS, TECNOLÓGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	CARRERA 7 No. 57 - 129	TOLIMA	IBAGUÉ
8605139719	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLÓGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	Calle 42 No 2-21	TOLIMA	IBAGUÉ
8605200975	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA	CON ARMAS, TECNOLÓGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	CALLE 58 No. 6 -20 PISO 2	TOLIMA	IBAGUÉ
8600721157	MEGASEGURIDA D LA PROVEEDORA LTDA	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLÓGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	CALLE 60 No 2-11 OFICINA 202	TOLIMA	IBAGUÉ
8605267930	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGLANCIA SEGURIDAD	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLÓGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	Carrera 5 No. 12-34	TOLIMA	IBAGUÉ
8600747528	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	CON ARMAS, SIN ARMAS, CANINO, TECNOLÓGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	AVENIDA FERROCARRIL No. 40 -58 BARRIO LA MACARENA	TOLIMA	IBAGUÉ
8903127496	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CON ARMAS, TECNOLÓGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA	CARRERA 4 No 39 - 113	TOLIMA	IBAGUÉ

MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS

PRECIOS DE MERCADO

Según la tarifa establecida en la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, que regula las tarifas mínimas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026. Estas tarifas aplican a todos los usuarios y empresas de seguridad privada, incluyendo servicios con o sin armas, medios humanos y caninos.

La necesidad de la entidad la del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES en la modalidad de Medio Humano con Arma.**

COSTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2026								
MODALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA	TOTAL, TARIFA BASE UNT.VENTA + (AYS) +SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA SOBRE (AIU) 19%	TOTAL, TARIFA SUPERVIGILANCIA MENSUAL	N. MESES	VR. TOTAL
MEDIO HUMANO CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES TODOS LOS DIAS DEL MES.	2026 (SMMLV * 9,85)	\$ 18.977.985	\$ 18.977.985	\$ 1.897.799	\$ 360.582	\$ 19.338.567	0,13	\$ 2.578.475
MEDIO HUMANO CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES TODOS LOS DIAS DEL MES.	2026 (SMMLV * 10,21)	\$ 19.671.344	\$ 19.671.344	\$ 1.967.134	\$ 373.755	\$ 20.045.099	5,53	\$ 110.916.214
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026								\$ 113.494.689

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud de lo anterior, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA O ESTIMADO.

El valor estimado para el presente proceso contractual se toma teniendo en cuenta las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026, Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, que regula las tarifas mínimas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026 y cotización presentada por Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, Televigilancia.

COSTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2026										
MODALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA	TOTAL TARIFA BASE UNT.VENTA	SEGURO DE VIDA	AYS 10%	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA SOBRE (AIU) 19%	TOTAL TARIFA SUPERVIGILANCIA MENSUAL	N. MESES	VR. TOTAL
MEDIO HUMANO CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES TODOS LOS DIAS DEL MES.	2026 (SMMLV * 9,85]	\$ 17.246.414	\$ 6.300	\$ 1.725.271	\$ 18.977.985	\$ 1.897.799	\$ 360.582	\$ 19.338.567	0,47	\$ 9.024.665
MEDIO HUMANO CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES TODOS LOS DIAS DEL MES.	2026 (SMMLV * 10,21]	\$ 17.876.740	\$ 6.300	\$ 1.788.304	\$ 19.671.344	\$ 1.967.134	\$ 373.755	\$ 20.045.099	5,53	\$ 110.916.214
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026										\$ 119.940.879

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$113.494.689) M/CTE respaldados mediante CDP No.48226 del 30 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CGR.

NOTA 1: Las propuestas presentadas por los oferentes en ningún caso pueden sobrepasar los precios de referencia o estimados fijados, si el oferente presenta oferta por un valor superior al presupuesto total estimado, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: El seguro de vida se exigirá como requisito habilitante, se debe incluir en la presentación de la oferta económica.

La Ley 1920 de 2018, conocida como la "Ley del Vigilante", es una legislación colombiana que busca mejorar las condiciones laborales y el desempeño del personal operativo de vigilancia y seguridad privada, así como regular a las cooperativas especializadas del sector. Sus aspectos clave incluyen la obligatoriedad del seguro de vida colectivo..."

NOTA 3: la propuesta económica debe ser presentada con IVA incluido (cuando aplique) en el cuestionario de lista de precios del SECOP II. la cual será la única válida para la evaluación económica. sin embargo se deberá anexar el formulario de oferta discriminando el porcentaje y valor del IVA al que corresponde el servicio, esto solo como referente de evaluación más no como validez de la oferta, ya que el cuestionario del SECOP II no permite discriminar el IVA.

ORIGINAL FIRMADO

LINA MARIA LAGUNA BERMEO
GERENTE DEPARTAMENTAL

Proyectado por: Martha Cecilia Barriosnuevo Zambrano, Profesional Universitario (G02)
Aprobado y revisado por: Lina María Laguna Bermeo, Gerente Departamental
Archivo: TRD-80732-038-contratos